

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas y treinta minutos del día **veintidós de diciembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y el Concejal D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

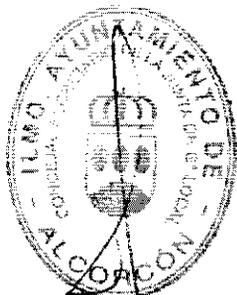
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 (62/2022)**

Conocida la relación de expedientes concluidos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad



mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de diciembre de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14'30 horas en primera convocatoria y a las 15'30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/640- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/641.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021062_NSE, LOTE 6 "SOY DE ALCORCÓN" COMO CONSECUENCIA DE LA CAMPAÑA "ALCORCÓN CON NUESTROS MAYORES".-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3/642.- APROBAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE OPERACIONES DE CRÉDITO.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

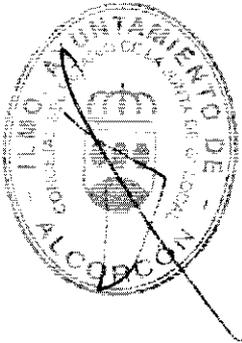
4/643.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023.. (EXPTE 2022594_NPR).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

5/644.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE 2022360_ASU).-

6/645.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2022349_ASU).-



7/646.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE. (EXPTE. 2022374_ASU).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

8/647.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE DESBROCE DE DIFERENTES PARCELAS Y ZONAS TERRIZAS.-

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintidós de diciembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

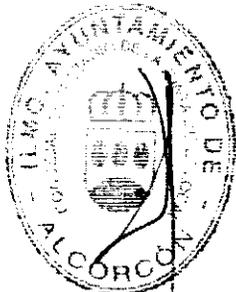
I. PARTE RESOLUTIVA

1/640- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base a la justificación "in voce" emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, y que se transcribe a continuación:

“Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Doña Candelaria Testa justifica "In Voce" la urgencia de la celebración de la presente sesión ante la necesidad de adoptar acuerdos en los expedientes incluidos en el orden del día de la misma a la mayor brevedad posible, a tenor de las fechas en las que nos encontramos, ya finalizando el año, por motivos presupuestarios y contables.



Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local **APRUEBA Y RATIFICA LA DECLARACION DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESION POR UNANIMIDAD** de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.”

ÁREA DE ALCALDÍA

2/641.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021062_NSE, LOTE 6 "SOY DE ALCORCÓN" COMO CONSECUENCIA DE LA CAMPAÑA "ALCORCÓN CON NUESTROS MAYORES".

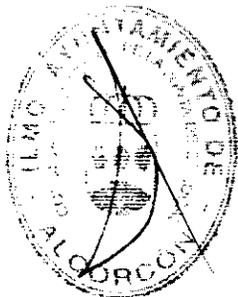
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Director General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA FACTURA 2022/8755, NÚMERO DE FACTURA PE 220192 DE LA EMPRESA SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL EDETRONIK, S.A CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2021062_NSE LOTE 6 "SOY DE ALCORCÓN" COMO CONSECUENCIA DE LA CAMPAÑA "ALCORCON CON NUESTROS MAYORES”.

El contrato de servicios con número de expediente 2021062_NSE para el Plan de Medios de Publicidad y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Alcorcón adjudicado al Lote 6 "Soy de Alcorcón" de la empresa Servicio Electrónico Integral Edetronik S.A, con CIF A82175100, con un presupuesto anual de 10.000 euros, con un saldo contractual en aplicación presupuestaria de 233,01 euros para atender la campaña de "Alcorcón con nuestros Mayores" de la facturación del mes de noviembre de 1.437,48 euros.

Siendo éste un servicio esencial para la población del municipio para dar a conocer a la ciudadanía la Información de su Ayuntamiento, entre otros, y, por lo tanto, además desde el Departamento de Prensa y Comunicación se ha considerado mantener la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores" durante el mes de noviembre de 2022, ya que es una campaña de vital importancia y continuista de la ya realizada durante el mes de octubre, dado su interés municipal puesto que iba dirigida a una gran población del municipio como son los mayores y se pretendía llegar a un mayor número de personas. Así en ese sentido solo se tiene pendiente de pago (saldo de la aplicación presupuestaria de 233,01 euros para dicho contrato), de la factura 2022/8755, número PE 220192 que corresponde a la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores", realizada en la primera quincena de noviembre del 2022 y cuyo importe asciende a 1.437,48 €.

Por todo ello, y a la vista del informe del Técnico de Comunicación de fecha 20 de diciembre de 2022, de la retención de crédito con número de



operación 220220023560 y aplicación presupuestaria de 00- 923.00-227.99 denominada "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" por el importe de 1.437,48 euros; y del informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Alcaldía (Departamento de Prensa y Comunicación) y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura señalada a continuación (F2022/8755- número PE 220192), cuyo importe total asciende a MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.437,48 €), IVA incluido, de la empresa Servicio Electrónico Integral Edetronik, S.A. con CIF A82175100.

EL DIRECTOR GENERAL DE ALCADÍA, firmado digitalmente por PEDRO ANTONIO MORENO RODENAS, fecha: 2022.12.22."

• **VISTA** la Memoria presentada al efecto por la Técnico de Comunicación el día 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

1.-Detalle del gasto:

Inserción publicitaria en el medio Soy de Alcorcón (Edetronik) en su edición impresa durante la primera quincena de noviembre del 2022 de la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores" por un importe de 1.437,48 €. La factura es la 2022/ 8755, número de factura PE 220192. El proveedor es el Servicio Electrónico Integral Edetronik, S.A con CIF A82175100.

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal:

Se ha realizado la inserción publicitaria en el medio Soy de Alcorcón (Edetronik) en su edición impresa durante la primera quincena de noviembre del 2022 de la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores" por un importe de 1.437,48 €.

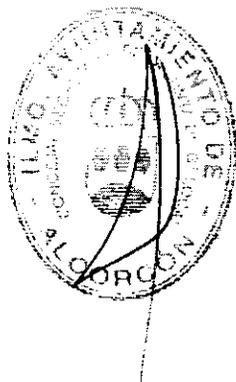
Desde el departamento de Prensa y Comunicación se ha considerado mantener la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores" durante el mes de noviembre del 2022, ya que es una campaña de vital importancia y continuista de la ya realizada durante el mes de octubre.

Dicha campaña era de interés municipal realizarla puesto que iba dirigida a una gran población del municipio como son los mayores y se pretencia llegar a un mayor número de personas.

La campaña consistía en dar a conocer todos los recursos y servicios, así como las iniciativas destinadas a ellos como son los talleres, viajes, cafeterías, teleasistencia, ayudas y comidas a domicilio, programa soledad no deseada y escuela de envejecimiento activo..

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto:

Debido a la importancia de dicha campaña para llegar a las máximas personas posibles y el volumen de población a la que se dirige dado que gran



parte de la población es mayor. Es de interés municipal dar a conocer todos los recursos, servicios e iniciativas que están disponibles para dicha población por lo que se estimó alargar dicha campaña al mes de noviembre y no solo durante octubre de una manera puntual.

Teniendo en cuenta que es la finalización de la anualidad 2022, y según las previsiones de este departamento, no va a producirse más este hecho, máximo considerando que el presupuesto asignado al Lote 6 "Soy de Alcorcón" del contrato de Servicios para la ejecución del Plan de Medios de Publicidad y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Alcorcón (expediente 2021062_NSE) a la empresa Servicio Electrónico Integral Edetronik S.A con CIF A82175100 para la anualidad del 2022 es de 4.545,45 € y el saldo es de 233,01 euros.

4.- Otros gastos acreditados susceptibles de indemnización.

El presente gasto correspondiente al proveedor referenciado por el importe de 1.437,48 €, se ha realizado y debe ser abonada sin haber otros gastos susceptibles de indemnización puesto que corresponde a una prestación única como es la inserción publicitaria en un mes en concreto.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor:

El importe que se debe abonar es el siguiente 1.437,48 €, correspondiente a la factura 2022/ 8755, número de factura PE 220192. El proveedor es el Servicio Electrónico Integral Edetronik, S.A con CIF A82175100, de la campaña "Alcorcón con nuestros Mayores".

5.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente:

A estos efectos se cuenta con Retención de Crédito, solicitada expresamente, con número de operación 220220023560 de 29/11/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799.

6.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado:

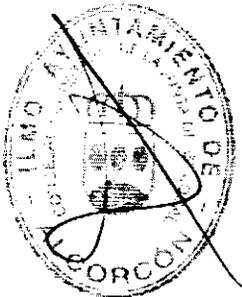
El precio unitario corresponde al reflejado en el PPT. (expediente 2021062_NSE) Se adjunta factura.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por SILVIA AYALA DEL PINO, fecha: 2022.12.20, 11:16:03."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo y de fecha 15 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 1427/2022"



ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIO INTEGRAL EDETRONIK, S.A. F/2022/8755 RELATIVA A CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores".

SEGUNDO.-

- Vistas la factura PE220192 registrada con el número F/2022/8755, presentada por SERVICIO INTEGRAL EDETRONIK, S.A (NIF A82175100) y la memoria justificativa de 28 de noviembre de 2022, suscrita por Silvia Ayala del Pino, Técnica de comunicación.

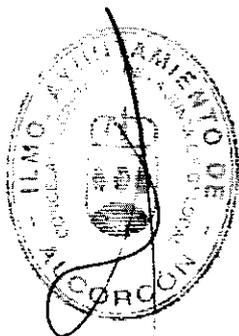
TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA

PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación del servicio de difusión de campañas publicitarias del Ayuntamiento dando lugar a un gasto de 1.437,48 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799. La prestación del servicio se ha realizado aplicando los honorarios inicialmente establecidos en el



expte. 2021062_NSE "Ejecución del Plan de Medios de Publicidad e información institucional del Ayuntamiento de Alcorcón" correspondiente al periodo 2021-2022.

El centro gestor responsable es el departamento de Estudios y Comunicación Social.

TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio a pesar de que se había agotado el presupuesto asignado para ello, excediéndose del límite de lo contratado sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Aunque no se indica expresamente en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

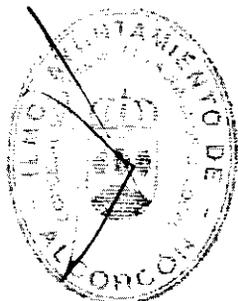
Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 00 92300 22799, operación RC: 220220023560

SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el



sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.21, 12:16:18

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	93200	22799	22022004165	1.437,48	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.437,48 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC OFI FACT. F/20228755 EDETRONIK: INSERCIÓN PUBLICITARIA CAMPAÑA "ALCORCÓN CON NUESTROS MAYORES" NOV. 2022

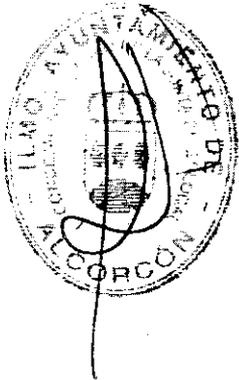
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023560

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022, 09:19. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Alcaldía (Departamento de Prensa y Comunicación) y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura señalada a continuación (F2022/8755- número PE 220192), cuyo importe total asciende a MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.437,48 €), IVA incluido, de la empresa Servicio Electrónico Integral Edetronik, S.A. con CIF A82175100.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3/642.- APROBAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE OPERACIONES DE CRÉDITO.-

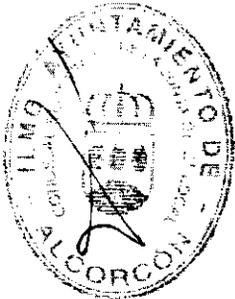
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACION Y PATRIMONIO.

ASUNTO: Cancelación anticipada de operaciones de crédito por importe total de 4.990.496,82 €.

Visto el informe emitido por el Tesorero Municipal, con fecha 9 de diciembre de 2022, en el que se indica la viabilidad de que el Ayuntamiento de Alorcón pueda amortizar anticipadamente deuda financiera por importe de 4.990.496,82 €.

Teniendo en cuenta las disponibilidades de la tesorería municipal, y una vez que se ha dotado del crédito suficiente en la partida presupuestaria 913.01 amortización de operaciones de préstamo dentro del programa de gasto “011.00 DEUDA PÚBLICA”, se propone amortizar anticipadamente la cantidad de 4.990.496,82 € del importe de la deuda viva de las operaciones de crédito de tipo de interés variable, cuyo coste financiero es más elevado para el con las siguientes características:



OPERACIONES A LARGO PLAZO	CAPITAL VIVO 31/12/2022	CAPITAL VIVO 31/12/2021	CUOTA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
LP 5/04 BSCH	437.660,64	364.626,48	364.626,48
LP 3/04 BBVA	46.820,28	40.516,94	40.516,94
LP 4/04 BBVA (Banco Crédito Local)	881.863,17	668.208,66	668.208,66
LP 8/04 BBVA	0,00	0,00	0,00

LP 2/08 BBVA (BANCO CRÉDITO LOCAL)	1.683.000,07	1.530.000,38	1.530.000,38
LP 4/08 DEXIA SABADELL	1.841.656,51	1.558.333,17	1.558.333,17
LP 1/08 BANKIA	1.114.573,71	928.811,28	928.811,28
LP 1/2019 ICO 2019	138.118.715,72	138.118.715,72	0,00
	144.977.078,00	144.109.212,11	4.990.496,82

Visto todo lo que antecede, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La cancelación anticipada de la operación indicada, por un importe de 4.990.496,82 €.

SEGUNDO: Autorizar, disponer gasto y reconocer las correspondientes obligaciones según las retenciones de crédito que obran en el expediente por importe total de 4.990.496,82 €.

En Alcorcón,

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,
firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 20/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016.”

• **VISTOS** los tres informes emitidos al efecto por la Tesorería Municipal de fechas 20 y 21 de diciembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME-PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL

ASUNTO: CANCELACIÓN ANTICIPADA DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO

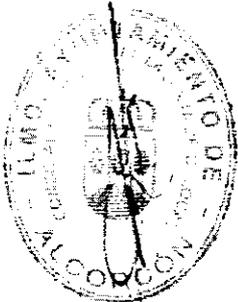
Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el asunto de referencia emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Conforme a los antecedentes que obran en la Tesorería municipal, el saldo consolidado pendiente de amortizar de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento de Alcorcón a 30 de septiembre de



2022, asciende a 144.691.430,19 € cuyo detalle se adjunta en el ANEXO I a este informe, lo que supone un 103,92 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO	31/09/2022
DEUDA MECANISMOS DE FINANCIACION ICO	139.118.715,72 €
RESTO DEUDA FINANCIERA LP	5.572.714,47 €
DEUDA TOTAL	144.691.430,19 €
INGRESOS CORRIENTES 2021	139.234.807,26 €
% DEUDA SOBRE II.CC.	103,92%

TERCERO: Por la Concejala delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se ha dado traslado a la tesorería de la propuesta de modificación presupuestaria con el objeto de destinar 4.940.500,00 € a amortización anticipada de deuda, lo que, junto con las amortizaciones ordinarias del ejercicio, y la transferencia de crédito prevista por importe de 50.000,00 €, resultaría de una deuda vida consolidada a 31 de diciembre de 2022 de 139.118.715,72 €, y una deuda sobre los ingresos corrientes de 2021 del 99,92%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	31/09/2022
DEUDA MECANISMOS DE FINANCIACION ICO	139.118.715,72 €
DEUDA TOTAL	139.118.715,72 €
INGRESOS CORRIENTES 2021	139.234.807,26 €
% DEUDA SOBRE II.CC.	99,92%

Previsión de amortización de a 31/12/2022

CUARTO: Se ha autorizado una modificación de crédito para dotar al capítulo 9 del vigente presupuesto de gastos, dentro del programa de gasto "011.00 DEUDA PÚBLICA", con la denominación 913.01 *amortización de préstamos por destino de superávit* el importe estimado de cancelación la anticipada de 44.990.496,82 €.

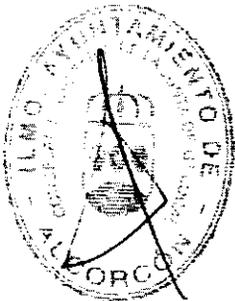
QUINTO: Se ha procedido a actualizar el plan de tesorería en el importe de la cancelación anticipada, informándose de que el Ayuntamiento cuenta con liquidez suficiente para poder afrontar este gasto.

Visto todo lo que antecede, se informa favorablemente la propuesta de cancelación anticipada de deuda remitida a la Tesorería municipal por la Concejala delegada de Hacienda Contratación y Patrimonio.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón,

EL TESORERO, firmado digitalmente por FERNANDO COBOS MACÍAS,
fecha: 2022.12.20, 10:35:50."



**ANEXO I: DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A 30-09-2022 Y PREVISIÓN A
31/12/2022**

OPERACIONES A LARGO PLAZO	CAPITAL VIVO 03/09/2022	CAPITAL VIVO 31/12/2022	CUOTA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
LP 5/04 BSCH	437.550,54	364.625,49	364.625,49
LP 3/04 BBVA	48.620,28	40.516,94	40.516,94
LP 4/04 BBVA (Banco Crédito Local)	681.851,17	568.209,31	568.209,56
LP 8/04 BBVA	0,00	0,00	0,00
LP 2/08 BBVA (BANCO CRÉDITO LOCAL)	1.683.000,07	1.530.000,06	1.530.000,38
LP 4/08 DEXIA SABADELL	1.841.666,51	1.558.333,17	1.558.333,17
LP 1/08 BANKIA	1.114.573,71	928.811,42	928.811,28
LP 1/2019 ICO 2019	139.118.715,72	139.118.715,72	0,00
	144.925.978,00	144.109.212,11	4.990.496,82

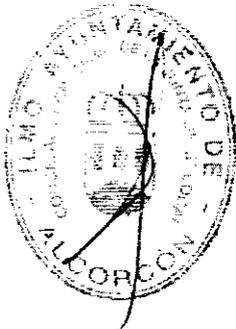
IMPORTES EN EUROS

"INFORME DE TESORERÍA"

En relación con la liquidación de intereses y amortización de capital, en su caso, de los préstamos a largo y corto plazo cuya cancelación se va a llevar a cabo el **30 de diciembre de 2022** y tras las comprobaciones efectuadas por esta Tesorería, se informa de que las cantidades que a continuación se indican, se ajustan a los contratos suscritos con dichas entidades, o bien resultan inferiores a las comprobaciones realizadas por esta Tesorería.

SANTANDER (I/p) 5.250.603,84 €			(215)	
Cap. Pte. Amortizar:			364.625,49	0,00
Período:	17-11-22		30-12-22	
Tipo interés:			2,053	
Euribor trimestral:			1,803	17/11/2022
Diferencial:			0,25	
Días:			43	
Período anual:			360	
Interés:			894,13	
Capital:			364.625,49	
Cuota:			365.519,62	

B.B.V.A. (I/p) 583.440,72 €.			(207)	
Cap. Pte. Amortizar:		40.516,94		0,00
Período:	06-11-22		30-12-22	
Tipo interés:			1,7550	
Euribor trimestral:			1,403	
Euribor trimestral redondeo:			1,500	
Costes obtención fondos:			0,025	
Diferencial:			0,230	
Redondeo (1/8):			0,0970	
Días:			54	
Período anual:			360	



Intereses:		106,66	
Capital:		40.516,94	
Total:		40.624,35	

BBVA (BCL) (I/p) 7.514.277,87 €			(207)	
Cap. Pte. Amortizar:		568.209,56		0,00
Período:	06-11-22	30-12-22		
Tipo interés:		2,000		
Euribor a 3 meses:		1,742		
Costes obtención fondos:		0,025		
Diferencial:		0,230		
Redondeo (1/8):		0,0030		
Días:		54		
Período anual:		360		
Interés:		1.704,63		
Capital:		568.209,56		
Cuota:		569.914,19		

Caja Madrid (I/p)	24-06-08	5.000.000,00	(220)
Cap. Pte. Amortizar:		928.811,27	0,00
Período:	24-12-22	30-12-22	
Tipo interés:		2,018	
Euribor trimestral:		1,818	
Diferencial:		0,200	
Cuotas pendientes:		11	
Días:		6	
Período anual:		360	
Interés:		312,39	
Capital:		928.811,27	
Cuota:		929.123,66	

BCL (I/p)		8.500.000,00	30-06-08	(207)
Cap. Pte. Amortizar:		1.530.000,38	0,00	
Período:	30-09-22	30-12-22		
Tipo interés:		1,693		
Euribor trimestral:		1,193		Tipo:28/12/22
Diferencial:		0,500		
Días:		91	0	
Período anual:		360		
Cuotas ptes.:		25		
Interés:		7.202,45		
Capital:		1.530.000,38		
Cuota:		1.537.202,83		

DEXIA SABADELL			
Cap. Pte. Amortizar:		1.558.333,17	0,00
Período:	03-10-22	30-12-22	
Tipo interés:		1,66	
Euribor trimestral:		1,160	



Diferencial:		0,50	
Días:		88	
Período anual:		360	
Interés:		1,660	
Capital:		1.558.333,17	
Interés:		6.323,37	
Total:		1.564.656,54	

Visto lo anterior, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER las obligaciones que se relacionan a continuación correspondientes a las liquidaciones de intereses y amortizaciones de capital, en su caso, de los préstamos a largo y corto plazo cuya cancelación se va a llevar a cabo el **30 de diciembre de 2022**, en las partidas que se indican:

SANTANDER (I/p): A39000013	5.250.603,84 €	17/02/2004	(215)
Cap. Pte. Amortizar:	364.625,49	0,00	
Capital:	364.625,49	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	894,13	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR
B.B.V.A. (I/p): A48265169	583.440,72 €.	06/02/2004	(207)
Cap. Pte. Amortizar:	40.516,94	0,00	
Capital:	40.516,94	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	106,66	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR
BBVA (BCL) (I/p): A48265169	7.514.277,87 €	06/02/2004	(207)
Cap. Pte. Amortizar:	568.209,56	0,00	
Capital:	568.209,56	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	1.704,63	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR
BCL (I/p): A48265169	8.500.000,00	30/06/08	(207)
Cap. Pte. Amortizar:	1.530.000,38	0,00	
Capital:	1.530.000,38	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	7.202,45	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR
Bankia (I/p): A14010342	5.000.000,00	24-06-08	(220)
Cap. Pte. Amortizar:	928.811,27	0,00	
Capital:	928.811,27	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	312,39	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR
DEXIA SABADELL: A82892993	8.500.000,00	03/07/2008	(220)
Cap. Pte. Amortizar:	1.558.333,17	0,00	
Capital:	1.558.333,17	11-011.00-913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CORTO Y LARGO PLAZO
Intereses:	6.323,37	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

LA TÉCNICO DE TESORERÍA

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- **MARISA MASSÓ**, Técnico de Tesorería de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/12/2022, 08:49."

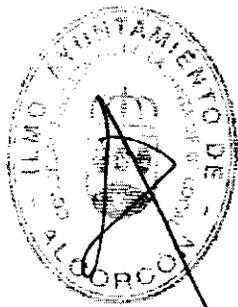
"INFORME DE TESORERÍA

En relación con la liquidación de intereses, de los préstamos a largo y corto plazo cuya cancelación se va a llevar a cabo el **30 de diciembre de 2022** y tras las comprobaciones efectuadas por esta Tesorería, se informa de que las cantidades que a continuación se indican, se ajustan a los contratos suscritos con dichas entidades, o bien resultan inferiores a las comprobaciones realizadas por esta Tesorería.

SANTANDER (I/p) 5.250.603,84 €		(215)	
Cap. Pte. Amortizar:		364.625,49	0,00
Periodo:	17-11-22	30-12-22	
Tipo interés:		2,053	
Euribor trimestral:		1,803	17/11/2022
Diferencial:		0,25	
Días:		43	
Período anual:		360	
Interés:		894,13	
Capital:		364.625,49	
Cuota:		365.519,62	

B.B.V.A. (I/p) 583.440,72 €.		(207)	
Cap. Pte. Amortizar:		40.516,94	0,00
Periodo:	06-11-22	30-12-22	
Tipo interés:		1,7550	
Euribor trimestral:		1,403	
Euribor trimestral redondeo:		1,500	
Costes obtención fondos:		0,025	
Diferencial:		0,230	
Redondeo (1/8):		0,0970	
Días:		54	
Período anual:		360	
Intereses:		106,66	
Capital:		40.516,94	
Total:		40.624,35	

BBVA (BCL) (I/p) 7.514.277,87 €		(207)	
Cap. Pte. Amortizar:		568.209,56	0,00
Periodo:	06-11-22	30-12-22	
Tipo interés:		2,000	
Euribor a 3 meses:		1,742	
Costes obtención fondos:		0,025	
Diferencial:		0,230	
Redondeo (1/8):		0,0030	
Días:		54	
Período anual:		360	
Interés:		1.704,63	
Capital:		568.209,56	
Cuota:		569.914,19	



Caja Madrid (I/p)	24-06-08	5.000.000,00	(220)
Cap. Pte. Amortizar:		928.811,27	0,00
Período:	24-12-22	30-12-22	
Tipo interés:		2,018	
Euribor trimestral:		1,818	
Diferencial:		0,200	
Cuotas pendientes:		11	
Días:		6	
Período anual:		360	
Interés:		312,39	
Capital:		928.811,27	
Cuota:		929.123,66	

BCL (I/p)		8.500.000,00	30-06-08	(207)
Cap. Pte. Amortizar:		1.530.000,38	0,00	
Período:	30-09-22	30-12-22		
Tipo interés:		1,693		
Euribor trimestral:		1,193		Tipo:28/12/22
Diferencial:		0,500		
Días:		91	0	
Período anual:		360		
Cuotas ptes.:		25		
Interés:		7.202,45		
Capital:		1.530.000,38		
Cuota:		1.537.202,83		

DEXIA SABADELL			
Cap. Pte. Amortizar:		1.558.333,17	0,00
Período:	03-10-22	30-12-22	
Tipo interés:		1,66	
Euribor trimestral:		1,160	
Diferencial:		0,50	
Días:		88	
Período anual:		360	
Interés:		1,660	
Capital:		1.558.333,17	
Interés:		6.323,37	
Total:		1.564.656,54	

Visto lo anterior, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

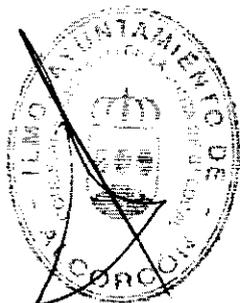
PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER las obligaciones que se relacionan a continuación correspondientes a las liquidaciones de intereses, de los préstamos a largo y corto plazo cuya cancelación se va a llevar a cabo el **30 de diciembre de 2022**, en las partidas que se indican:

SANTANDER (I/p): A39000013	5.250.603,84 €	17/02/2004	(215)
Cap. Pte. Amortizar:	364.625,49	0,00	
Intereses:	894,13	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR (207)
B.B.V.A. (I/p): A48265169	583.440,72 €.	06/02/2004	
Cap. Pte. Amortizar:	40.516,94	0,00	
Intereses:	106,66	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR (207)
BBVA (BCL) (I/p): A48265169	7.514.277,87 €	06/02/2004	(207)
Cap. Pte. Amortizar:	568.209,56	0,00	
Intereses:	1.704,63	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR (207)
BCL (I/p): A48265169	8.500.000,00	30/06/08	(207)
Cap. Pte. Amortizar:	1.530.000,38	0,00	
Intereses:	7.202,45	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR (220)
Bankia (I/p): A14010342	5.000.000,00	24-06-08	(220)
Cap. Pte. Amortizar:	928.811,27	0,00	
Intereses:	312,39	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR (220)
DEXIA SABADELL: A82892993	8.500.000,00	03/07/2008	(220)
Cap. Pte. Amortizar:	1.558.333,17	0,00	
Intereses:	6.323,37	11-011.00-310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

LA TÉCNICO DE TESORERÍA,

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- MARISA MASSÓ, Técnico de Tesorería de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2022, 13:16."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de diciembre de 2022 así como los doce documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fecha 15 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1556/22

ASUNTO: AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS.

Visto el informe suscrito por el Tesorero Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2022, relativo a la amortización anticipada de préstamos por importe de 4.990.496,82€.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2022, que eleva a la Junta de Gobierno Local, la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Esta Intervención tiene a bien informar,

Primero: Que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2022, existe crédito presupuestario suficiente para aprobar los gastos que a continuación se relacionan:

Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: BANCO SANTANDER 5.250.603,84€ Código préstamo: 2004/1/RF04/1 RC 220220023567		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	364.625,49€	11-011.00-913.01

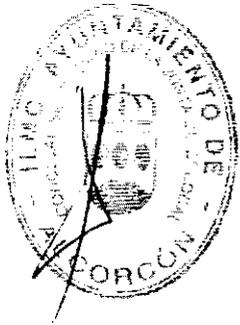
Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: BBVA 583.440,72€ Código préstamo: 2004/1/RF04/3 RC 220220023568		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	40.516,94€	11-011.00-913.01

Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: BBVA (BCL) 7.514.277,87€ Código préstamo: 2004/1/RF04/4 RC 220220023569		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	568.209,56€	11-011.00-913.01

Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: BCL 8.500.000€ Código préstamo: 2008/1/IN08/1 RC 220220023558		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	1.530.000,38€	11-011.00-913.01

Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: CAJA MADRID 5.000.000,00€ Código préstamo: 2008/1/IN08/3 RC 220220023559		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	928.811,28€	11-011.00-913.01

Nº Expediente: 2022/11/04.03.01.15 Préstamo: DEXIA SABADELL 8.500.000,00€ Código préstamo: 2008/1/IN08/2 RC 220220023570		
CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Amortización	1.558.333,17€	11-011.00-913.01



Segundo: El órgano competente para aprobar el gasto del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.21, 13:03:18."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004166	364.625,49	

Amortización anticipada de operaciones de préstamo

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (364.625,49 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DIC. 2022 ORD. 215 BSCH 2004/RF04 1 (5.25 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023567.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

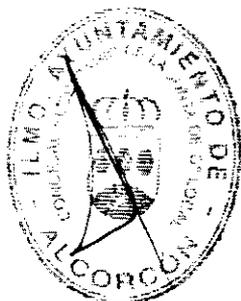
1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004167	40.516,94	

Amortización anticipada de operaciones de préstamo

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.516,94 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DIC. 2022 ORD. 207 BBVA 2004/RF04 3 (0,58 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023568.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004166	568.209,56	

Amortización anticipada de operaciones de préstamo

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (568.209,56 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DIC. 2022 ORD. 207 BBVA 2004/RF04 4 (7,51 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023569.

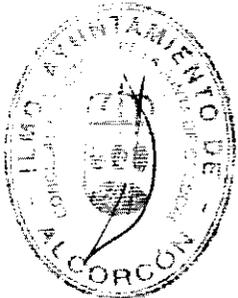
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004163	1.530.000,38	

AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A MEDIO Y LARGO FUERA DEL SECTOR PÚBLIC

IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.530.000,38 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC DIC 2022 – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA (SOLIC. 13/12/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023558.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004169	1.558.333,17	

Amortización anticipada de operaciones de préstamo

IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.558.333,17 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA DIC. 2022 ORD. 220 DEXIA 2008/IN08 2 (8,5 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023570.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	91301	22022004164	928.811,28	

AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A MEDIO Y LARGO FUERA DEL SECTOR PÚBLIC

IMPORTE EUROS:

- NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (928.811,28 €).

Código de Gasto/Proyecto:

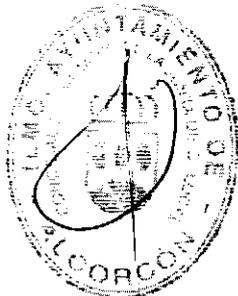
Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC DIC 2022 – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA S/ACUERDO PLENO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220220023559.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004170	894,13	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (894,13 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 215 BSCH 2004/RF04 1 (5,25 ME) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023571.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004171	106,66	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (106,66 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 207 BBVA 2004/RF04 3 (0,58 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023572.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004172	1.704,63	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

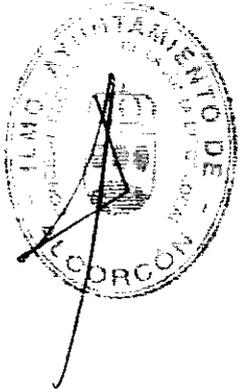
IMPORTE EUROS:

- MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.704,63 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 27 BBVA 2004/RF04 4 (7,5 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023573.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004173	7.202,45	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.202.45 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 207 BBVA 2008/IN08 1 (8,5 M€) S/ NRI 13/12/2022

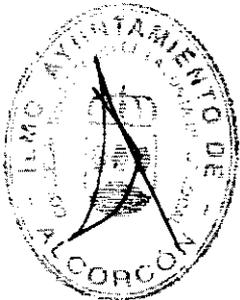
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023574.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:48. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004174	6.323,37	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.323,37 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 220 BBVA 2008/IN08 2 (8,5 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023578.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

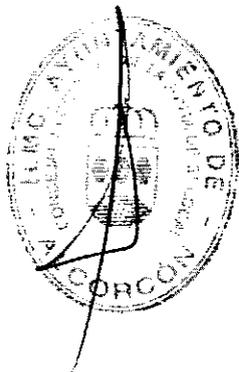
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	01100	31000	22022004175	312,39	

INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR



IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (312,39 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC INTERESES S/AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA DIC. 2022 ORD. 220 BBVA 2008/IN08 3 (5 M€) S/ NRI 13/12/2022

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220023579.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022. 15:47. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La **CANCELACIÓN** anticipada de la operación indicada, por un importe de 4.990.496,82 €.

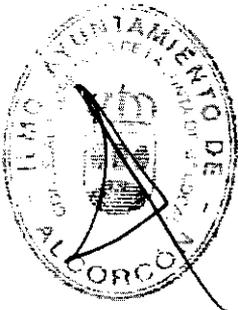
SEGUNDO.- **AUTORIZAR, DISPONER GASTO Y RECONOCER** las correspondientes obligaciones según las retenciones de crédito que obran en el expediente por importe total de 4.990.496,82 €.

TERCERO.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Tesorería- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

4/643.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL CONTRATO DE LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023. (EXpte-2022594 NPR).



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023. EXPTE 2022594_NPR

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022372_NPR, correspondiente al contrato privado de *“PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023”*, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la adjudicación dicho expediente, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928, el contrato privado correspondiente a SERVICIO ARTISTICO PARA LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO *“NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO”*, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023 (expte. 2022594_NPR), por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), incluido el 21 % de IVA, con total sujeción a los pliegos aprobados.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 30.33800.22799.

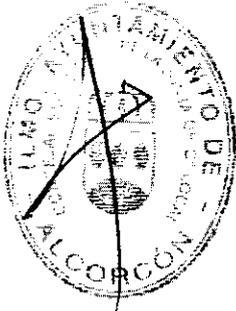
Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2022.12.19.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"Expte. Contratación nº 2022594_NPR

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ARTISTICO CON METAPRODUCCIONES SL, PARA LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022594_NPR.

CONSIDERACIONES

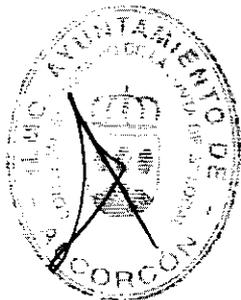
I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022 fue aprobado el expediente nº 2022594_NPR relativo al SERVICIO ARTISTICO CON METAPRODUCCIONES SL, PARA LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO, DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2.º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia por razones de exclusividad, de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa de fecha 30 de noviembre de 2022 emitida por la Jefe de Servicio de Cultura y en la que se justifica que la prestación únicamente puede ser encomendada a un empresario determinado (META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928), al tener por objeto una representación artística única.

II.- La aprobación del expediente contemplaba la aprobación de un gasto por importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022, partida presupuestaria 30.33800.22799.

III.- Aprobado el expediente de contratación, el Servicio de Contratación solicitó oferta y requirió a la empresa META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- La citada empresa aporta la documentación requerida, incluyendo oferta económica para la ejecución del contrato, por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), IVA del 21% incluido.

V.- Entre los documentos requeridos y aportados por el operador económico, no existe ninguno que tenga carácter eminentemente técnico y requiera de una evaluación por parte del centro gestor. La Jefe de Servicio de Cultura, Participación y Mayores emite informe de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se da conformidad a la propuesta del licitador y a la



documentación aportada por éste. Analizada dicha documentación por el Servicio de Contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del PCAP en relación a la capacidad de obrar, estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cumplimiento del resto de requisitos de los pliegos del contrato. En relación a la solvencia económica y financiera, indicar que la empresa propuesta, de reciente creación, aporta compromisos de integración de solvencia con dos empresarios, acompañados de la documentación acreditativa de la cifra de negocios de estos, de forma que la acumulación de cifras de uno y otro le hacen cumplir con el requisito de solvencia económica-financiera establecido en pliegos. Esta circunstancia es acorde con lo previsto en el art. 75 LCSP y lo establecido en la cláusula 13.4.3 del PCAP. Respecto a la solvencia técnica-profesional y ante la falta de determinación en el PCAP de la forma de acreditar la solvencia técnica de empresas de nueva creación los términos establecidos en el art. 90.4 LCSP, la empresa propuesta aporta documentación sobre relación de trabajos similares ejecutados en 2022, así como declaración relativa a la relación de maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, ajustándose todo lo anterior a lo previsto en dicho art. 90.4 y en el 90.1.h), ambos de la LCSP.

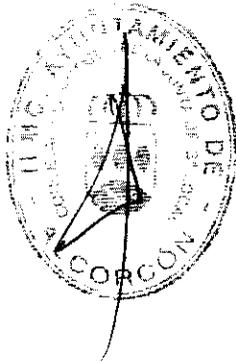
VI.- Procede por tanto elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación a favor de la empresa META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928, por un importe de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €).

VII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de lo anterior, se eleva al órgano de contratación competente la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928, el contrato privado correspondiente a SERVICIO ARTISTICO PARA LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO "NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO", DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023 (expte. 2022594_NPR), por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), incluido el 21 % de IVA, con total sujeción a los pliegos aprobados.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 30.33800.22799.



Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

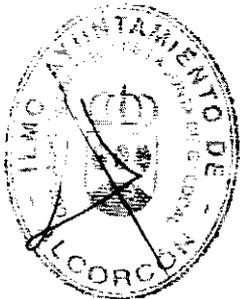
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Alcorcón a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.12.22, 13:58:38, Técnico de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores de 15 de diciembre de 2022, el cual figura en el presente expediente:

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1569/2022
CONTRATACIÓN DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS.
ADJUDICACIÓN DEL GASTO
PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONJUNTO DE EVENTOS BAJO EL TÍTULO “NAVIDAD EN EL BOSQUE MÁGICO” A CELEBRAR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE FESTIVIDAD DE LA NAVIDAD. (EXP. 594/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO ARTÍSTICOS Y PRIVADOS. PROCMTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	3 – FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	112.637,10 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-338.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/12/2022: Informe de fiscalización n° 1371/2022, suscrito por Dª Noemí Asunción Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

13/12/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

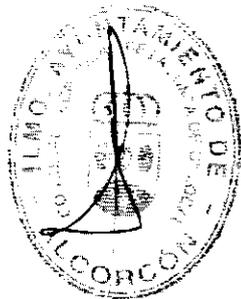
15/12/2022: Informe de la jefa de servicio relativo a la oferta, suscrito por Dª María Luisa Martínez García.

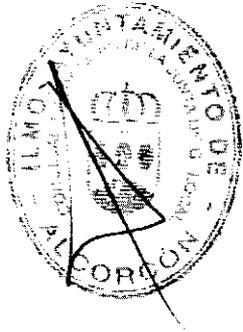
22/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

19/12/2022: Propuesta de Adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por la Concejala Delegada de Cultura, Dña. Sonia López Cedena.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 7.1 Art.	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la		X	





157.6 LCSP	propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 7.1 Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 7.1 Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 7.1 Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 7.1 Art. 140, 159.4, 75.2, y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley		X	

	cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				
Sería conveniente incluir en los pliegos referencias para la acreditación de la solvencia en relación a las empresas de nueva creación, cuestión apreciada por Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 13 de mayo de 2022 N° 549/2022.				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.22, 14:00:47."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

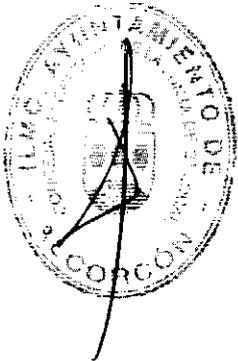
PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L con NIF B09887928, el contrato privado correspondiente a SERVICIO ARTISTICO PARA LA PRODUCCION Y REALIZACION DEL CONJUNTO DE EVENTOS, BAJO EL TITULO "NAVIDAD EN EL BOSQUE MAGICO", DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE NAVIDAD DE ALCORCÓN 2022-2023 (expte. 2022594_NPR), por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), incluido el 21 % de IVA, con total sujeción a los pliegos aprobados.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (112.637,10 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2023, partida presupuestaria 30.33800.22799.

Este gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



5/644.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPT 2022360_ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022360_ASU, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

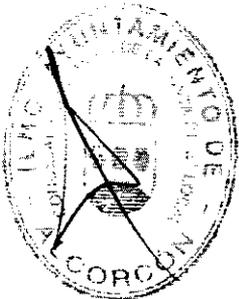
Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022360_ASU), a favor de la empresa CONALSA, S.A., con NIF A28466548, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 11 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (66,55 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 16 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 188.000,00 €, IVA incluido. Conforme a lo establecido en la cláusula 1.15 y el anuncio de licitación, el plazo para el suministro e instalación del mobiliario será de 20 días hábiles desde la fecha de pedido y emisión de acta de inicio.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 188.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 625.00, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a la fecha de firma



Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.12.22, CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022360_ASU

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022360_ASU

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 11 de octubre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **NO ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. para la licitación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2022360_ASU), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7.1.1 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 6 de octubre de 2022, considerando que la oferta **NO** puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por dicho licitador. En consecuencia, se excluye la oferta de GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. de la referida licitación

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 7 de octubre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el Suministro e instalación de Mobiliario Urbano en el Ayuntamiento de Alcorcón (Expte. 2022360_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1. Propuesto para la adjudicación:

CONALSA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66,55

Total puntuación: 66,55

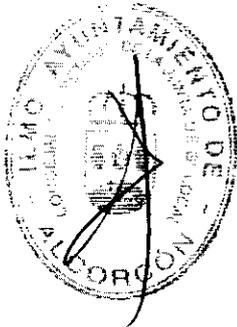
Orden 2

BENITO URBAN, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61,68

Total puntuación: 61,68



Orden 3

AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U

Total criterios CJV:

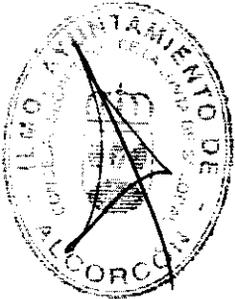
Total criterios CAF: 20,78

Total puntuación: 20,78”

TERCERO.- Requerir al licitador CONALSA, S.A., clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Respecto a la financiación del contrato, visto su plazo de ejecución (20 días) y dadas las fechas en que éste podrá adjudicarse, formalizarse e iniciarse, resulta inviable financiar el contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, siendo necesario imputar el gasto al ejercicio 2023. Deberá incorporarse RC correspondiente a dicho ejercicio, por el importe total de adjudicación. Respecto al plazo de ejecución, es necesario aplicar la previsión incluida en la cláusula 1.15 y el anuncio de licitación, estableciendo un plazo de 20 días hábiles desde el acta de inicio para el suministro e instalación del mobiliario.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022360_ASU), a favor de la empresa CONALSA, S.A., con NIF A28466548, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 11 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la

valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (66,55 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 16 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 188.000,00 €, IVA incluido. Conforme a lo establecido en la cláusula 1.15 y el anuncio de licitación, el plazo para el suministro e instalación del mobiliario será de 20 días hábiles desde la fecha de pedido y emisión de acta de inicio.

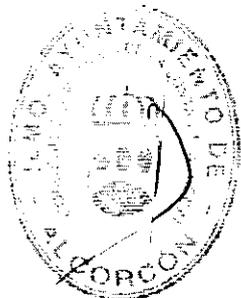
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 188.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 625.00, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a fecha de firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.12.22, 12:25:26, TAG SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, de fecha 21 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1595/2022	
CONTRATO DE SUMINISTROS. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS. (EXP. 360/2022).	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:	
<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES	
<input type="checkbox"/> CON REPARO	
III. DATOS GENERALES	
CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD

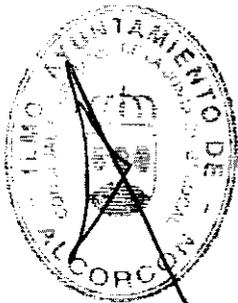
IMPORTE: 188.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-171.00-625.00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 5 1710 4 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

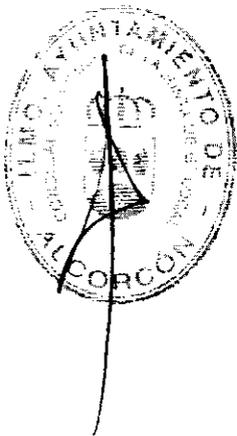
- 31/08/2022: Informe de fiscalización favorable nº 848/2022, suscrito por Dª María Isabel Apellániz Ruíz de Galarreta, Interventora General.
- 06/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 06/09/2022: Anuncio de licitación.
- 29/09/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 04/10/2022: Justificación de la baja anormal por el contratista.
- 06/10/2022: Informe de valoración de la oferta anormalmente baja, suscrita por Dª María del Carmen Pardillo Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.
- 07/10/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 10/10/2022: Informe de gestión, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 11/10/2022: Decreto.
- 04/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 20/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.
- 21/12/2022: Retención de crédito nº 220229000716.
- 03/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 11/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

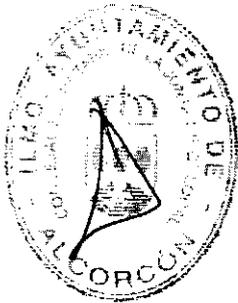
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	



Arts. 132 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1 B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1 B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 140, 75.2, 159.4, y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		<p>X</p>	
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 117.1 LCSP.</p>	<p>14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 135 LCSP.</p>	<p>15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se han respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP.</p>	<p>16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.</p>		<p>X</p>	
<p>DA2ª.7 LCSP</p>	<p>17. La composición de la mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA2ª.7 LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 326.1 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como</p>	<p>X</p>		

	adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.22, 12:33:05."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	62500		188.000,00

MOBILIARIO

Datos	Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	----------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 17100 4 1 SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS PARQUE

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	188.000,00 €		

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC AJUSTE (EXPTE. 2022/360 ASU) SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO EN ALCORCÓN



Nº OPERACIÓN: 220229000716.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2022, 09:21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

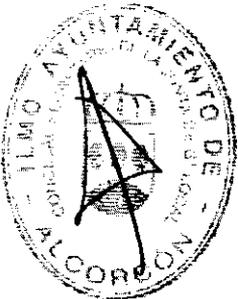
PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022360_ASU), a favor de la empresa CONALSA, S.A., con NIF A28466548, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 11 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (66,55 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 16 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 188.000,00 €, IVA incluido. Conforme a lo establecido en la cláusula 1.15 y el anuncio de licitación, el plazo para el suministro e instalación del mobiliario será de 20 días hábiles desde la fecha de pedido y emisión de acta de inicio.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 188.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 625.00, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/645.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO GALISTENIA EN EL ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2022349 ASU).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022349_ASU, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022349_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (90 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 30 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 179.168,49 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 179.168,49 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

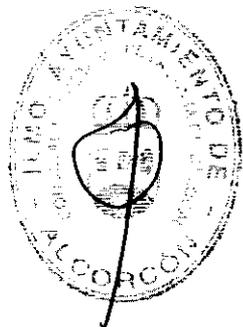
En Alcorcón a la fecha de firma

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.12.20, CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2022349_ASU

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022349_ASU

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 10 de noviembre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 2 de noviembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas del procedimiento de contratación de Suministro e instalación de áreas de entrenamiento tipo Calistenia en el municipio de Alcorcón, expte. 2022349_ASU, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1 AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. Propuesto para la adjudicación:

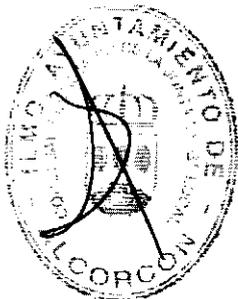
*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 90,00
Total puntuación: 90,00*

*Orden 2
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 79,90
Total puntuación: 79,90*

*Orden 3
INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 66,88
Total puntuación: 66,88*

*Orden 4
LUDOMAQUINA S.L
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 46,00
Total puntuación: 46,00*

*Orden 5
CROUS EXPERT SL
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 43,03
Total puntuación: 43,03*



Orden 6
MOYCOSA, S.A.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 21,00
Total puntuación: 21,00

Orden 7
AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 0,94
Total puntuación: 0,94

TERCERO.- Requerir a AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

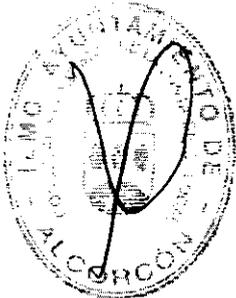
II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

Respecto a la financiación del contrato, visto su plazo de ejecución (20 días) y dadas las fechas en que éste podrá adjudicarse, formalizarse e iniciarse, resulta inviable financiar el contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, siendo necesario imputar el gasto al ejercicio 2023. Deberá incorporarse RC correspondiente a dicho ejercicio, por el importe total de adjudicación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022349_ASU), a favor de la empresa



AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (90 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 30 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 179.168,49 €, IVA incluido.

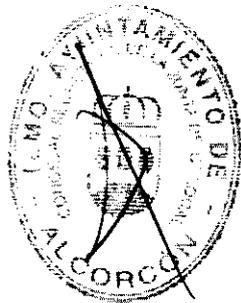
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 179.168,49 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a fecha de firma,

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.12.20, 10:31:50, TAG SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de diciembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1593/2022
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CREACIÓN DE TRES ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA (EXP. 349/2022).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS

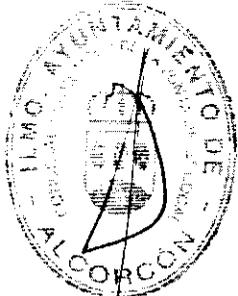
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	179.168,49 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-609.02
CÓDIGO PROYECTO:	2022 5 17100 2 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

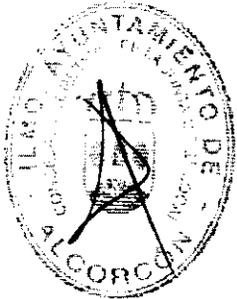
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 17/08/2022: Informe de fiscalización favorable nº 796/2022, suscrito por Dª María Isabel Apellániz Ruíz de Galarreta, Interventora General.
- 20/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 20/09/2022: Anuncio de licitación.
- 07/10/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 13/10/2022: Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por Dª María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal.
- 22/10/2022: Informe relativo a la valoración de la justificación de la baja anormal, suscrita por Dª María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal.
- 02/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 07/11/2022: Informe de gestión, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 10/11/2022: Decreto.
- 25/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 20/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 20/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.
- 21/12/2022: Retención de crédito nº 220229000715.
- 23/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 23/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

III. DATOS COMPROBADOS

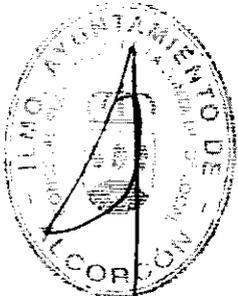
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón LCSP DA2º	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	





Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva,		X	

3.1.1.B.1). Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP	excepto en los casos previstos en la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 140, 75.2, 159.4, y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP.	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 135 LCSP.	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se han respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP.	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA2ª.7 LCSP	17. La composición de la mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA2ª.7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la	X		

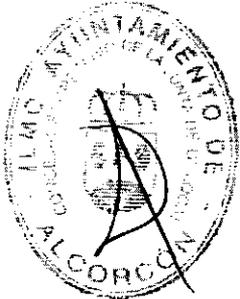


	normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP.	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.21, 13:42:49."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60902		179.168,49

ÁREAS CANINAS, JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (179.168,49 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 17100 2 1 REMODELACIONES INSTALACIONES EN Á

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	179.168,49 €		

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC AJUSTE 2023 (EXPTE. 2022/349 ASU) SUMINISTRO E INSTALACIÓN ÁREAS ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA ALCORCÓN

Nº OPERACIÓN: 220229000715.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/12/2022, 09:21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREAS DE ENTRENAMIENTO TIPO CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2022349_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 2 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (90 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 30 % sobre los precios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha oferta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 179.168,49 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 179.168,49 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/646.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE. (EXPTE. 2022374_ASU).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022374_ASU, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022374_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L., con NIF B99355224, al ser el licitador que ha presentado la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas en los pliegos, ha obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (79,34 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 25 % sobre los precios unitarios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 460.000,00 €, IVA incluido. Conforme a lo establecido en el anuncio de licitación, el plazo de ejecución del contrato se establece en 1 mes desde su formalización.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 460.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

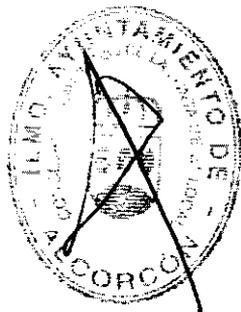
En Alcorcón a la fecha de firma

Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.12.22, CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2022374_ASU

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022374_ASU

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa Permanente de Contratación, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

"19.- Propuesta adjudicación: 2022374 ASU - Suministro e instalación de área infantil accesible del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

NIF: B20993580 IPLAY URBAN DESIGN S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2

NIF: B73687444 LUDOMAQUINA S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95.98

Total puntuación: 95.98

Orden: 3

NIF: B99355224 AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79.34

Total puntuación: 79.34

Orden: 4

NIF: B67152173 CROUS EXPERT SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.63

Total puntuación: 69.63

Orden: 5

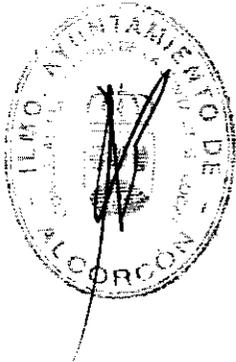
NIF: A28466548 CONALSA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0"

II.- Si bien la Mesa de Contratación realizó la valoración de ofertas en estricta aplicación de los criterios de adjudicación y dado que en los pliegos del contrato no se exigía expresamente a los licitadores la aportación, dentro de sus propuestas, de documentación relativa a las condiciones técnicas del material que ofertaban, por los servicios técnicos se consideró necesario requerir dicha documentación a las empresas participantes, a fin de asegurar el buen desarrollo del procedimiento y una la ejecución del contrato en las condiciones definidas en



el PPT, evitando de esta forma que la adjudicación se pudiera realizar a favor de una empresa cuya oferta no cumpliera con dichas condiciones.

En consecuencia, se requirió a los licitadores fichas técnicas y especificaciones del material a suministrar, según las ofertas presentadas para este procedimiento. Vista la documentación técnica aportada por las empresas IPLAY URBAN DESIGN S.L., LUDOMAQUINA S.L. y AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., la unidad técnica responsable procedió a emitir informes desfavorables respecto a las especificaciones del material ofertado por las dos primeras, informando favorablemente la documentación técnica de AGAPITO. Se dio cuenta de dichos informes a la Mesa de Contratación, la cual adoptó acuerdos de exclusión de las ofertas de IPLAY URBAN DESIGN S.L. y LUDOMAQUINA S.L. por no cumplimiento de las condiciones técnicas.

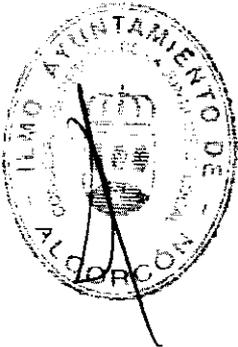
A la vista de lo anterior, se procedió a requerir la documentación previa a la adjudicación al tercer clasificado en el procedimiento, la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas en los pliegos, ha obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (79,34 puntos). La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022 ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Respecto a la financiación del contrato, visto su plazo de ejecución y dadas las fechas en que éste podrá adjudicarse, formalizarse e iniciarse, resulta inviable financiar el contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, siendo necesario imputar el gasto al ejercicio 2023. Deberá incorporarse RC correspondiente al presupuesto del año 2023, por el importe total de adjudicación. Respecto al plazo de ejecución, es necesario aplicar la previsión del anuncio de licitación, estableciendo el plazo de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022374_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L., con NIF B99355224, al ser el licitador que ha presentado la



oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas en los pliegos, ha obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (79,34 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 25 % sobre los precios unitarios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 460.000,00 €, IVA incluido.

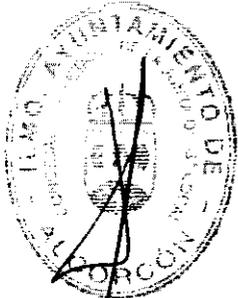
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 460.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución. Conforme a lo establecido en el anuncio de licitación, el plazo de ejecución del contrato se establece en 1 mes desde su formalización.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a fecha de firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2022.12.22, 14:20:15, TAG SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de diciembre de 2022, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1604/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA INFANTIL ACCESIBLE Y REHABILITACIÓN PAVIMENTO DE ÁREAS INFANTILES. (EXP. 374/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

III. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

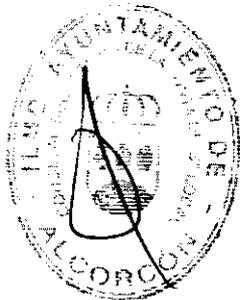
FASE DE GASTO: AD
 IMPORTE: 460.000 €
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-171.00-609.02
 CÓDIGO PROYECTO: 2022 5 1710 2 1
 ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

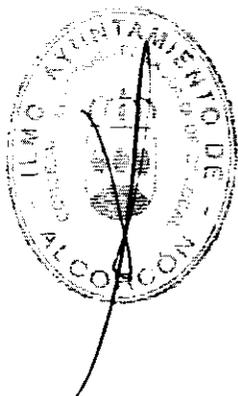
- 15/09/2022: Informe de fiscalización favorable con observaciones nº 894/2022, suscrito por Dª Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 20/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 23/09/2022: Anuncio de licitación en el DOUE.
- 22/09/2022: Anuncio de licitación.
- 21/10/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 24/10/2022: Informe de gestión, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 24/10/2022: Decreto.
- 02/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 17/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 14/12/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 21/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 22/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejel Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.
- 22/12/2022: Retención de crédito nº 220229000727.
- 23/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 23/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.

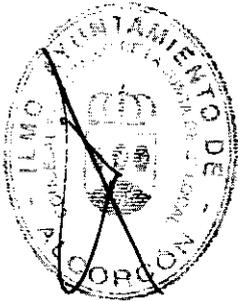
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		



Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1 B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 Y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 107, 108 y 109, 150.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 140, 75.2, 159.4, y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		X	
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<p>Art. 117.1 LCSP.</p>	<p>14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		X	
<p>Art. 135 LCSP.</p>	<p>15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se han respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).</p>		X	
<p>Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP.</p>	<p>16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.</p>		X	
<p>DA2ª.7 LCSP</p>	<p>17. La composición de la mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA2ª.7 LCSP.</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 328.1 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como</p>	X		

	adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP.	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.22, 14:30:32."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60902		460.000,00

ÁREAS CANINAS, JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 €)

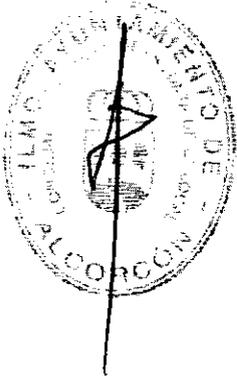
Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 17100 2 1 REMODELACIONES INSTALACIONES EN Á

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	460.000,00 €		

TEXTO LIBRE

SOLICITUD AJUSTE 2023 RC EXPEDIENTE 2022374 ASU SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE AYTO. ALCORCÓN



Nº OPERACIÓN: 220229000727.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/12/2022, 12:29. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁREA INFANTIL ACCESIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022374_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L., con NIF B99355224, al ser el licitador que ha presentado la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas en los pliegos, ha obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (79,34 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, aplicando una baja del 25 % sobre los precios unitarios incluidos en el anexo del PPT y el resto de mejoras comprometidas en dicha propuesta, estableciéndose un presupuesto limitativo de 460.000,00 €, IVA incluido. Conforme a lo establecido en el anuncio de licitación, el plazo de ejecución del contrato se establece en 1 mes desde su formalización.

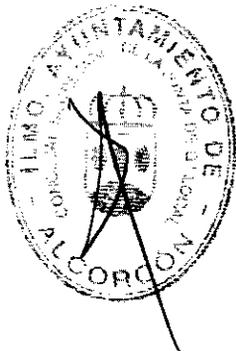
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 460.000,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 60902, atendiendo a la nueva previsión de financiación de las prestaciones según la estimación de fechas de ejecución.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

8/647.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE DESBROCE DE DIFERENTES PARGELAS Y ZONAS TERRIZAS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE DESBROCE DE DIFERENTES PARCELAS Y ZONAS TERRIZAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.

ANTECEDENTES

Por la Dirección General de Servicios a la Ciudad- ESMASA se ha presentado Informe justificativo de los trabajos realizados por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. en diferentes parcelas de titularidad municipal y zonas terrizas del término, desde principios de enero del presente año y hasta el mes de mayo, a solicitud municipal con el fin evitar los incendios de pastos habituales durante la temporada de verano. Las superficies desbrozadas ascienden a un total de 891.151 m2, ascendiendo el importe total solicitado por ESMASA a 194.525,63 euros , aplicando el precio/hora aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de mayo de 2022, establecido en 38,13 €/h , por las 4.804,38 horas realizadas, así como la parte correspondiente de diversos servicios que ESMASA ha debido contratar.

Todo lo anterior, a la vista de la Memoria Justificativa presentada por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que se acompaña al expediente e incorporándose Retención de Crédito nº operación 220220024635 de fecha 21 de diciembre de 2022 y del informe de intervención de 21.12.2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de 194.525,63 IVA incluido a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los encargos se haga con la antelación suficiente.

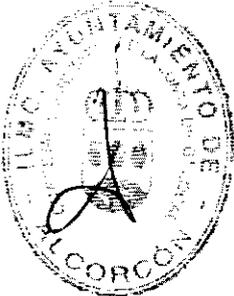
EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES (firma electrónica), firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ - 52975072T Fecha: 2022.12.22.”

• **VISTA** la Memoria presentada al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables el día 21 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

1.- SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES Y PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, realizado de enero a julio, ambos inclusive de 2022, al que le corresponde la factura, por importe de 194.525,63 €, emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. con NIF Nº a-81883316.

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y que es de utilidad municipal. Conforme al INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES

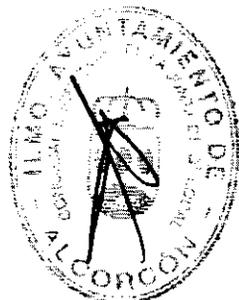


REALIZADAS POR ESMASA PARA LA ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS EN ZONAS VERDES Y PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL suscrito por su Consejero Delegado de fecha 26 de agosto de 2022 que se acompaña a la presente, se ha llevado a cabo el desbroce de las zonas terrizas y parcelas municipales, ya que es preciso, de acuerdo con la normativa vigente, el artículo 168 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 10.1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, que obliga a los propietarios de los terrenos a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad y salud y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos.

El principal riesgo derivado de la existencia de vegetación seca en parcelas y solares municipales es el incendio, que puede transmitirse rápidamente en verano y producir daños sobre vehículos o inmuebles colindantes

Durante la ejecución de los trabajos se ha procedido a comprobar la realización del desbroce de parcelas y zonas terrizas, en total 891.151 m2, que es la superficie que se ha venido desbrozando en años anteriores mediante la contratación de empresas.

Como quiera que ESMASA ha llevado a cabo el desbroce de otras zonas verdes, de la competencia de Parques, Jardines y Protección Animal, pero en el ámbito de su condición de empresa municipal que gestiona directamente determinados servicios públicos, por el Director General de Servicios a la Ciudad-ESMASA se ha incorporado informe relativo a la liquidación de los servicios prestados exclusivamente a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, competente en materia de Medio Ambiente, que presenta le siguiente desglose:



Superficie m2:	891.151,00
Tiempo horas:	4.804,38
Coste €:	183.190,83
Consumibles €:	3.202,92
Alquiler tractores €	8.131,88
COSTE TOTAL €	194.525,63

El resto de los trabajos de desbroces prestados a la Concejalía de Parque, Jardines y protección Animal, establece el Director General en su informe serán recuperados como horas de trabajo ordinario en el marco de los servicios municipales.

Parece oportuno añadir que a juicio del técnico, en caso de que ESMASA vaya a mantener el desbroce y limpieza de estas áreas, en aras de una mayor eficiencia sí se recomienda que el desbroce se realizará preferentemente por medios mecánicos en las zonas donde sea posible, mediante tractor desbrozador de martillos o de disco, y en aquellas zonas donde no sea posible por las irregularidades, excesiva pendiente, reducida superficie u otras causas, se acudirá a otro tipo de máquinas como deforestadoras, desbrozadoras de ruedas u otra maquinaria similar, utilizando la desbrozadora de bastón solo para rematar las zonas.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto. Por decisión del equipo de gobierno ESMASA asume la realización de los trabajos de desbroce y limpieza de las zonas terrizas y parcelas municipales, que en años anteriores se contrataban con empresas del sector mediante la tramitación de los correspondientes contratos.

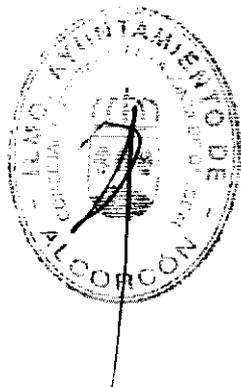
A partir de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación el 9 de noviembre de 2020 y los procedimientos establecidos para que ESMASA prestará sus servicios bien por encargo o como gestión directa de los servicios unido al hecho que las dos situaciones anteriores (parcela y zonas terrizas / alcorques y zonas verdes) son competencia de dos diferentes Concejalías Delegadas, ha producido determinados desajustes en su ejecución por parte de ESMASA pues en un primer término se remitió a esta una relación única comprendiendo todas las zonas a desbrozar, ante el gravísimo riesgo de incendio al existir vegetación seca en las mismas, que habría revestido especial importancia (de hecho durante el pasado verano se produjeron diferentes incendios que fueron sofocados sin grandes dificultades al haberse efectuado este desbroce), no observando el procedimiento establecido para los encargos por el Pleno Corporativo, pero ante la necesidad ineludible de evitar incendios en otras zonas verdes, se incluyeron los espacios que se indican en la memoria de Parques y jardines.

El desajuste se trasladó al incorporar en un solo programa presupuestario (medio ambiente) competencia de la Concejalía de Sostenibilidad, el importe necesario para atender a estos servicios, sin valorar que parte de ellos eran competencia de otra Concejalía que, en principio debían de ser prestados mediante gestión directa por ESMASA, y así se efectuó en lo que respecta a los alcorques y retirada de residuos, pero no en cuanto a desbroces de otras zonas verdes.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión. No cabe la devolución o restablecimiento de la prestación, ante la naturaleza de los trabajos realizados. En la Memoria de ESMASA se cuantifica el gasto incurrido, desglosado las horas de trabajo prestadas cuantificándose el gasto aplicando las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión de 31 de mayo de 2022 (38,13 €/h x 8.640 horas) importe la que se añade diferentes gastos (que se indican en el Informe y se anexa en la documentación adjunta) y el alquiler de dos tractores, cuyo gasto se justifica documentalmente.

No puede estimarse que haya existido mala fe pues por la Concejalía de Parques y Jardines se remitieron instrucciones a ESMASA respecto la ejecución de estos trabajos, e incluso ESMASA remitió a la misma documentación relativa a los espacios (zonas verdes y parcelas) en los que se actuaría, su superficie, medios, etc...

Vista la actuación realizada, el desbroce y limpieza de parcelas municipales y otras zonas terrizas le corresponde a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y en el programa presupuestario de ésta se dispone del crédito necesario para atender el gasto.



5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración: 194.525,63 que se corresponde con la justificación y liquidación presentada por ESMASA respecto al gasto incurrido en esta prestación.

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente. Existe partida presupuestaria destinadas a este servicio en el programa 42/17200/22799 de presupuesto municipal

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado:

Las tarifas de la mano de obra son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de mayo de 2022 y los precios de la maquinaria alquilada y otros gastos se justifican con las correspondientes facturas, estimándose adecuados a los precios medios de mercado.

En Alcorcón, a fecha de firma
EL TECNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por
EDUARDO PEREZ DE ARENAZA TORROJA, fecha: 2022.12.21, 14:21:05.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 1571/2022

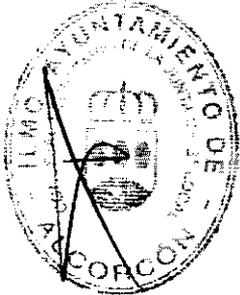
ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE TRABAJOS DE DESBROCE REALIZADOS POR LA MERCANTIL ESMASA S.A.U. AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece “La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

SEGUNDO.-

• Constan en el expediente la memoria justificativa de 21 de diciembre de 2022, suscrita Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente y la factura A2022/A/11 pendiente de tramitación presentada por



ESMASA, S.A.U. (NIF A81883316), quien también aporta "informe de liquidación de los trabajos de desbroce" suscrito por Santiago Anes Benito.

TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA

PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "**si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.**"

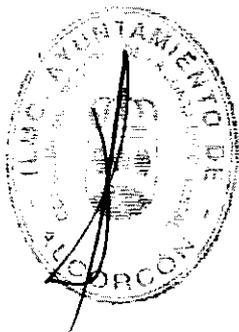
SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación tareas de desbroce de emergencia por el verano terminaron en el mes de agosto, imputables a la Concejalía de Parques y Jardines, dando lugar a un gasto de 194.525,63€, que se imputa a la aplicación presupuestaria 42-17200- 22799. La prestación del servicio se ha realizado aplicando las tarifas y el sistema de cálculo establecidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2022 para la realización de encargos.

TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a encomendar al medio propio ESMASA la realización de una actuación extraordinaria sin acudir al procedimiento establecido que, según consta en la propia memoria, sería la suscripción de un encargo, regulado en el art. 32 LCSP. Ello implica, además, la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

La memoria que justifica el gasto explica los motivos que han llevado a esta situación excepcional, consistentes en la necesidad de hacer frente al riesgo de incendio existente, por un lado, y la falta de coordinación entre las diferentes Concejalías implicadas, por otro. Dado que la situación de urgencia ha cesado no parece necesario adoptar medidas adicionales, sin perjuicio de la conveniencia de planificar las actuaciones de desbroce de las diferentes áreas con mayor coordinación.



CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

El gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 42/17200/22799, operación RC: 220220024635

SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

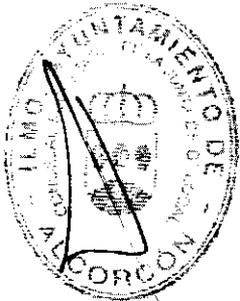
SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA INTERVENTORA GENERAL, firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, fecha: 2022.12.21 18:12:19."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

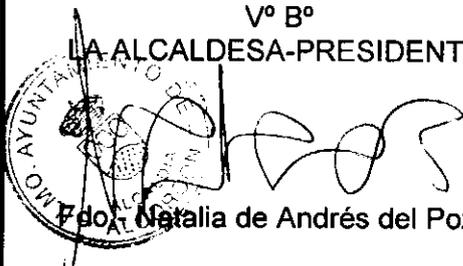
PRIMERO- AUTORIZAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio a

continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de 194.525,63 IVA incluido a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los encargos se haga con la antelación suficiente.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº	EL CONCEJAL-SECRETARIO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,	DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
	
Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo.	Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/15 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **17 de enero de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 17 de enero de 2023:

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

